

APRUEBA CONTRATO PRESTACIONES DE  
SERVICIOS EQUIPO EJECUTOR PROGRAMA SENDA  
PREVIENE EN LA COMUNIDAD.

LOTA, 26 FEB. 2018

DECRETO N° 439.

VISTOS:

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 230 del 31 de Enero del 2018 que aprueba Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

✓ b) Ordinario N° 41 de Sra. Francheska Medina Grandón, Directora Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Lota, con fecha 01 de Febrero del 2018, dirigido a Alcalde don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, con el fin de autorizar contratación de profesionales del equipo Senda Previene en la Comunidad.

✓ c) Memo con referencia N° 1090 con fecha 02 de Febrero de 2018, del Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde de la comuna de Lota. Al jefe de personal, autorizando la contratación de los profesionales del Equipo Senda Previene en la Comunidad para el año 2018.

✓ d) Ordinario N° 30 con fecha 05 de Febrero de 2018, de Directora Subrogante de Control, Sra. Millisen Moraga Azocar, dirigido a don Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Comuna de Lota. Respecto a la visación de convenios de Colaboración técnica y financiera del Programa Senda Previene en la Comunidad y Programa Actuar a Tiempo.

✓ e) Memo N° 27 con fecha 16 de Febrero de 2018, de Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Francheska Medina Grandón, dirigido a don Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Comuna de Lota. Con el fin de informar situación de ambos convenios de colaboración técnica y solicitar visación de alcalde a la Dirección de Control.

✓ f) Ordinario N° 243, con fecha 16 de Febrero de 2018, del Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Comuna de Lota, a Dirección de Control, con el fin de solicitar la visación desde la Unidad de Control de los decretos N° 230 y N° 248, correspondiente a Convenios de Colaboración Técnica y Financiera del Programa Senda Previene en la Comunidad y Programa Actuar a Tiempo.

✓ g) Contratos de Prestación de Servicios suscritos con el Sr. Claudio Parra Sandoval, Srta. Kateryn Gioconda Rojas Ramírez y la Sra. Irma Ester Sánchez Mella, individualizadas en el punto 1° del presente Decreto.

h) Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

✓ **DECRETO:**

✓ 1.- Apruébese los contratos de Prestación de servicios de los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Honorario	Cargo	Vigencia Contrato
Claudio Parra Sandoval ✓	✓	\$1.066.576 mensuales ✓	Coordinador ✓	01 de Enero del 2018 al 30 de Junio año 2018
Kateryn Gioconda Rojas Ramírez ✓	✓	\$822.310 mensuales ✓	Profesional de Apoyo ✓	01 de enero del 2018 al 30 de Junio año 2018
Irma Ester Sánchez Mella ✓	✓	\$411.155 mensuales ✓	Profesional de Apoyo ✓	01 de enero del 2018 al 30 de junio del 2018

✓ 2.- Forma parte integrante del presente contrato suscrito con la persona mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.



3.- Los gastos que demandan la presente contratación serán imputados a los fondos del SENDA Previene Lota, todo en función de la ejecución del Programa año 2018.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL (c)

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina Previene (1)
- Archivo (1)

MGVMMBS/FMG/cps

